República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00222-00.

Tomándose en consideración que, mediante auto calendado a 8 de febrero del año en curso, se exhortó al ente que funge como secuestre, a fin de que entregara la heredad puesta bajo su custodia a la convocada y que rindiera el informe final de su gestión, sin que se aviste en el paginario que tal requerimiento se hubiera acatado, a pesar de haberse vencido el lapso estipulado para esos efectos, es menester **conminar nuevamente** a la nombrada sociedad, **a fin de que obedezca lo así dictaminado y adose los documentos del caso,** advirtiendo que para ese propósito, se concede el término de **10 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación. **Líbrese el correspondiente mensaje de datos**.

Por otro lado, **se ponen en conocimiento**, para los fines de rigor, en primer lugar, los documentos expedidos por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de la ciudad, en torno a la culminación del pertinente gravamen; y; en segundo término, el informe remitido por la organización que figura como depositaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 1° DE ABRIL DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60a823fad248751cf1527b5414823e4f27c0fd7226ad1e68a988317a6c16009e

Documento generado en 30/03/2022 11:53:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica